



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/055

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. GONZALEZ GOMEZ TERESA DE JESUS con código 7304358, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, en contra de la resolución que cancela el beneficio del estímulo económico del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 1999-2001, emitido el día 22 de enero de 2001 por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, por lo que se procede a formular el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 255/220101/AC de fecha 22 de enero de 2001 le fue notificada que se le ha iniciado ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, la procedencia de la cancelación del estímulo en razón del incumplimiento de las actividades propuestas como beneficiario de Programa de Estímulos al Desempeño Docente promoción 1999-2001.
2. Con fecha 06 de febrero de 2001 la C. GONZALEZ GOMEZ TERESA DE JESUS, presentó escrito de contestación a la notificación del incumplimiento, en la que niega la existencia de dicho incumplimiento de las actividades referidas en su Plan de Trabajo, en virtud de que la C. ROSA INES IÑIGUEZ FLORES Jefa del Departamento de Contaduría y Finanzas dio el visto bueno al informe de actividades correspondiente al ciclo escolar 2000 "A" emitiendo las cartas de desempeño docente con calificación de Excelente. Respecto de la evaluación del calendario 2000 "B" a la fecha no se ha evaluado, en dicho informe se hace del conocimiento de la petición para desempeñarse como presidenta de la academia, miembro del comité de titulación, desempeño como tutor, pero no fue designada presidenta de academia, fue excluida del comité de titulación y como tutor; ha realizado sus actividades en la Sede Atotonilco donde asistió lunes de 8 a 10 am y martes 8 a 11 am. Sin que se lleve un registro de quién administra ese programa. Se adjuntan constancias emitidas por la Jefa de Departamento por la participación en el curso de elaboración de tesis dirigido a profesores del departamento, así como constancias por la elaboración de software, se emite constancia como miembro de la Sub Comisión Electoral del Consejo Universitario de la Ciénega, desempeñándose como representante de dicha Sub Comisión en la elección de consejeros alumnos y consejeros docentes; se ha formado parte como aplicador la prueba de aptitud académica, se le han entregado constancias que acreditan la creación del banco de reactivos para el examen departamental en la materia de Contabilidad III, los que se aplicaron a los estudiantes de quinto y sexto grado de la licenciatura en Contaduría, considera haber cumplido con la superación académica toda vez que obtuvo el grado de maestro con fecha 27 de octubre de 2000, obteniendo la promoción a Profesor Titular "B" de 40 hrs., con fecha noviembre del mismo año, a su vez se solicitó el interés para formar parte del proyecto de investigación del grupo de liderazgo del Centro Universitario de la Ciénega en el Programa de Estudios sobre la Universidad.
3. Con fecha 20 de marzo de 2001 se le notifica el dictamen No. 201/2001/INGR de fecha 9 de febrero de 2001, emitido por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario de la Ciénega y aprobado 27 de febrero del mismo año. En el que se

Handwritten signature and initials on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44101
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTIS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

establece que es procedente la cancelación del beneficio del estímulo económico a nombre de la C. GONZALEZ GOMEZ TERESA DE JESUS, en virtud de que las actividades realizadas se refieren únicamente a los ciclos anteriores al que analiza, por lo que no es un impedimento para participar en los trabajos académicos de la instancia a la cual se encuentra inscrita, esto es, no demuestra actividades realizadas durante el ciclo escolar 2000 "B".

4. Con fecha 29 de marzo de 2001 la C. GONZALEZ GOMEZ TERESA DE JESUS interpone Recurso de Revisión de conformidad con en el Art. 44 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 1999-2001, mismo que es recibido por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara y turnado a esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, quien le dio entrada por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución:

CONSIDERANDOS

I. La C. GONZALEZ GOMEZ TERESA DE JESUS en su carácter de académica recurrente señaló en síntesis como agravio lo siguiente:

Que su adscripción es en el Departamento de Contaduría y Finanzas, no al Departamento de Derecho Público, quien emite un informe sobre las actividades al desempeño docente, por lo que no procede la cancelación, niega la aseveración de que únicamente cubrió la carga horaria frente a grupo, no fue solo un grupo el que tuvo durante el calendario 2000 "B", considera no haber incumplido con ninguna de sus obligaciones, debe tomarse en cuenta que el procedimiento lo iniciaron a principios del mes de diciembre de 2000, sin mediar notificación alguna y sin que se le hayan solicitado los informes de las actividades realizadas, tal como lo establece la fracción II del artículo 37 y fracción IV del artículo 41 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 1999-2001, y en el que el propio Jefe del Departamento debió solicitarle el avance de actividades del ciclo escolar 2000 "B".

La afirmación de que la suscrita solamente cumplió con su carga horaria frente a grupo carece de fundamento según se desprende de las Cartas de Desempeño Docente que fueron extendidas durante los calendarios 1999 "B", 2000 "A" y 2000 "B", con calificación de excelente, en las cuales se toma en cuenta: porcentaje de asistencia a las cátedras, utilización de apoyos didácticos estipulados en el programa, cumplimiento del 100% de los contenidos del programa, porcentaje de aprobación de alumnos y 100% de trabajo colegiado, ésta última imposible de entregar en diciembre o enero toda vez que no había concluido el ciclo escolar correspondiente.

Corresponde al Colegio Departamental informar sobre las actividades y no al Coordinador Administrativo de Sede. Anexa al presente recurso de revisión constancia que acreditan actividades realizadas durante el ciclo escolar 2000 "B".

En razón de lo expuesto y de las pruebas aportadas solicita la revocación de la resolución que cancela el estímulo económico.

II. De conformidad con el citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión de fecha 1 de octubre de 2001, con el objetivo de celebrar la audiencia prevista por la fracción III del artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, realizada el día 4 de octubre de 2001, en la cual la recurrente hace uso de su derecho y manifiesta, que ratifica en todas y cada una de sus partes el recurso de revisión previsto en el artículo 44 del Reglamento de Estímulo al Desempeño Docente, por consiguiente considera inaplicable el artículo 41 fracción III del RIPPPA, que si bien es recurso de revisión es expresión distinta del motivo de su

[Handwritten signature]

Silvia Valencia A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

inconformidad y solicita la revocación de la cancelación del estímulo económico en virtud de las pruebas ya proporcionadas.

III. Los anteriores razonamientos del Recurso de Revisión interpuesto, resultan improcedentes, en virtud de que los documentos probatorios, solo demuestra el cumplimiento de su carga horaria frente a grupo, pero no a las actividades extra aula expuestas en su plan de trabajo.

V. Del expediente objeto de revisión y de los puntos expuestos por el académico en su pliego de agravios, se resuelve:

PROPOSICIONES

UNICA: Se Ratifica la cancelación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente a nombre de la C. GONZALEZ GOMEZ TERESA DE JESUS con base al artículo 37 fracciones II, III y IV del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y sus correlativos artículos 37 y 39 del Estatuto del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 44o. del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la escuela preparatoria de origen para los fines que establece el reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 10 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTR. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTR. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

MTR. DIEGO CELIO LUNA ZAMORA

MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO